

de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Torredembarra. Localidad: Torredembarra.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Roig», domiciliado en calle Alta San Pedro, 53, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados en la calle Paseo Filados.

Provincia de Teruel

Municipio: Cedrillas. Localidad: Cedrillas.—Modificación de la Escuela graduada de niñas, que se transforma en mixta de Educación General Básica, domiciliada en calle Calvo Sotelo, número 20, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una cantidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Delibes», domiciliado en el Barrio de la Victoria, calle Fuente del Sol, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Yurre. Localidad: Yurre.—Ampliación del Colegio Nacional «Ignacio Zubizarreta», domiciliado en plaza del Ayuntamiento, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta.

Municipio: Zalla. Localidad: El Corriño.—Ampliación del Colegio Nacional «El Corriño», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— el Colegio Nacional mixto «Santo Ángel de la Guarda», de la calle Gregorio Sanz, 12, que quedará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cuenca

Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ruiz Jarabo», domiciliado en avenida Carreño Blanco, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 15 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas restantes en el Centro.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cardenal Mendoza», domiciliado en calle Ramón y Cajal, sin número, que contará con 24

unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman una unidad escolar de niños en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9991

ORDEN de 23 de febrero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrán interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante

Municipio: Campello.

Localidad: Campello.

Denominación: «Fundación Antonio Bonny».

Domicilio: Barrio Antonio Bonny-Partida Ramellat.

Titular: «Bonny, S. A.».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Antonio Bonny-Partida Ramellat.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Sadurn de Noya.

Localidad: San Sadurn de Noya.

Denominación: «San José».

Domicilio: Hermanos de San Gabriel, 2-7.
Titular: Hermanos de San Gabriel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos de San Gabriel, 2 y 7.

Municipio: San Vicente dels Horts.
Localidad: San Vicente dels Horts.
Denominación: «Virgen del Rocío».
Domicilio: Benicarló, 135.
Titular: Francisco Torres Marquez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Benicarló, 135.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «San Juan Bautista».
Domicilio: Marqués de Casa Arizón, 26.
Titular: Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Casa Arizón, 26

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «26 de febrero».
Domicilio: Barriada 26 de febrero.
Titular: Caja de Ahorros de Ronda.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle 26 de febrero.

Municipio: Ronda.
Localidad: Ronda.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Santa Cecilia, 51.
Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Cecilia, 51.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Murcia.
Denominación: «San Buenaventura».
Domicilio: Plaza del Generalísimo, sin número.
Titular: PP. Capuchinos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Generalísimo, sin número.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Güímar.
Localidad: Güímar.
Denominación: «Santo Domingo».
Domicilio: Nazaret, 3.
Titular: RR. Misioneras de la Sagrada Familia de Nazaret.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nazaret, 3.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Mar, 17.
Titular: HH. Carmelitas Teresas de San José.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mar, 17.

Provincia de Toledo

Municipio: Fuensalida.
Localidad: Fuensalida.
Denominación: «San José».
Domicilio: Madre Isabel Larrañaga, 42.
Titular: Congregación RR. Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Isabel Larrañaga, 42.

CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Santísimo Sacramento».
Domicilio: Avenida de Jijona, 54.
Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Jijona, 54.

Municipio: Denia.
Localidad: Denia.
Denominación: «Vedruna».
Domicilio: Suertes del Mar, sin número.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con cinco unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Suertes del Mar, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Sadurn de Noya.
Localidad: San Sadurn de Noya.
Denominación: «San José».
Domicilio: Hermanos de San Gabriel, 2-7.
Titular: Hermanos de San Gabriel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos de San Gabriel, 2-7.

Provincia de Jaén

Municipio: Cabra del Santo Cristo.
Localidad: Cabra del Santo Cristo.
Denominación: «Cristo Crucificado».
Domicilio: Calvo Sotelo, 7.
Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 7.

Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí.
Localidad: Constantí.
Denominación: «Mainada».
Domicilio: San Félix, sin número.
Titular: Ana María Sorde Folch.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Félix, sin número.

9992 ORDEN de 28 de febrero de 1978 sobre creación de los Departamentos de «Psicología experimental», «Psicología evolutiva y diferencial» y «Psicología fisiológica», en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Psicología experimental», «Psicología evolutiva y diferencial» y «Psicología fisiológica», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona;
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de los Departamentos de «Psicología experimental», «Psicología evolutiva y diferencial» y «Psicología fisiológica», en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.
2.º Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dtos guarde a V. I.
Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9993 ORDEN de 28 de febrero de 1978 sobre creación del Departamento de «Lengua y Literatura Italianas», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lengua y Literatura Italianas», elevada por el Decanato